

## PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO Y SE CONVOCA LA VI EDICIÓN

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de urbanismo y de ordenación del territorio y del litoral. Los Premios Andalucía de Urbanismo se crean por Orden de 13 de octubre de 2016 modificada por Orden de 21 de septiembre de 2018. Por Resolución de 7 de junio de 2019 se convocó la IV edición y por Resolución de 7 de junio de 2021, la V edición.

La aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), ha supuesto la revisión del marco normativo en materia de ordenación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma para adaptarse a los cambios y las nuevas necesidades sociales y de desarrollo económico. Es preciso acometer una nueva regulación de los anteriores Premios Andalucía de Urbanismo que se crearon en el marco de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ahora derogada. El objetivo de la presente Orden es adaptar los premios en sus distintas modalidades y criterios de valoración a los principios, actividades y fines de la nueva ordenación territorial y urbanística, fijando las modalidades, los requisitos de participación y el procedimiento.

En el ámbito de la sostenibilidad como principio fundamental de la ordenación territorial y urbanística, con los Premios Andalucía de Urbanismo se quieren distinguir trabajos de calidad y los méritos relevantes de quienes contribuyen a lograr los fines que la nueva ley territorial y urbanística propone y a favorecer la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible que respete la diversidad y ayude a disminuir las desigualdades, a preservar los recursos y a mitigar y revertir el cambio climático, y, reconocer públicamente la trayectoria profesional de personas físicas e instituciones por la labor desempeñada en el fomento, promoción, proyección o desarrollo de la actividad urbanística y territorial de Andalucía.

Con anterioridad a la elaboración de estas bases reguladoras se ha realizado trámite de consultas previas en los términos del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda establece entre sus competencias las relativas a la ordenación del territorio y del litoral, el urbanismo y la sostenibilidad urbana, atribuyendo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana el desempeño de funciones en esta materia.

Por lo expuesto, visto el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y la documentación que lo acompaña, en virtud de lo estipulado en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	02/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3T8XG6S97UH3PM86WP7EC7TU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



artículo 17.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana,

PROPONE

Que por la persona titular de la Viceconsejería se acuerde el inicio del procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y se convoca la VI Edición.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA  
José Andrés Moreno Gaviño

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	02/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3T8XG6S97UH3PM86WP7EC7TU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	